



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 120 -2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE

03 MAYO 2019

VISTOS:

El Informe N° 244-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE/OA, de fecha 30 de abril de 2019, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración (e) ; el Informe N° 348-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE/OGP, de fecha 23 de abril de 2019, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de Proyectos; el Informe Técnico N° 117-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA/OA-EA, de fecha 25 de abril de 2019, emitido por el Especialista en Abastecimiento; y, el Memorando N° 416-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE/OPPS, de fecha 29 de abril de 2019, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 348-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE/OGP, de fecha 23 de abril de 2019, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de Proyectos donde solicita el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de encargos, para la ejecución de la IOARRS: **"CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA; EN EL MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE LOS CANALES DE RIEGO CHULLUNQUIANI Y PIRUANI EN LOS CENTROS POBLADOS DE CAMATA Y TASSA, DISTRITO DE UBINAS, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA"** CUI: 2405454;

Que, mediante Informe Técnico N° 117-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA/OA-EA, de fecha 25 de abril de 2019, emitido por el Especialista en Abastecimiento de la Oficina de Administración, señala la procedencia de la solicitud de otorgamiento de fondos bajo la modalidad de "Encargos", realizada por la Oficina de Gestión de Proyectos;

Que, mediante Memorando N° 416-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE/OPPS, de fecha 29 de abril de 2019, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, se emite el Certificado de Crédito Presupuestario N°514 para la ejecución de la IOARR: **"CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA; EN EL MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE LOS CANALES DE RIEGO CHULLUNQUIANI Y PIRUANI EN LOS CENTROS POBLADOS DE CAMATA Y TASSA, DISTRITO DE UBINAS, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA"** CUI: 2405454;

Que, mediante Informe N° 244-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE/OA, de fecha 30 de abril de 2019, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración (e), señala la procedencia de la solicitud de fondo bajo la modalidad de "Encargos" y recomienda emitir el acto resolutivo correspondiente;



Que, el literal d), del Artículo 40°, de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 y modificatorias, norma los "Encargos" a personal de la Institución, para ser utilizados en: *"Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces (...)";*

Que, el numeral 5.3. de la Directiva General N° 002-2018-MINAGRI-DVDIAR/UEFSA-DE, aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 266-2018-MINAGRI-DVDIAR/UEFSA-DE, establece: *"El Encargo, se regula mediante Resolución del Director Ejecutivo de la Entidad, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada";*

Que, en atribución al literal o), del numeral 3.1 del Capítulo I, del Título III, de los "Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul", aprobados mediante Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI, contando con las visaciones del Jefe de la Oficina de Administración y del Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la constitución del "Encargo" por la suma de S/ 6,300.00, a favor del señor **Moises Hinostroza Pizarro**, con DNI N° **09807640**, Jefe de la Oficina de Gestión de Proyectos, para financiar la IOARR: **"CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA; EN EL MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE LOS CANALES DE RIEGO CHULLUNQUIANI Y PIRUANI EN LOS CENTROS POBLADOS DE CAMATA Y TASSA, DISTRITO DE UBINAS, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA"** CUI: **2405454**, el periodo de desarrollo de la actividad materia del encargo, será hasta que dure la ejecución y recepción de la obra. La afectación presupuestaria se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

CCP	Meta	F.F	Detalle del Gasto	Clasificador de Gasto	Importe
514	48	RD	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA Para a las Qochas: AJUYITAYUC Moq1-2018-Q6 CANCHITAYOC Moq1-2018-Q7 CHAQUICOCHA Moq1-2018-Q8 QUELLOKUYAYUC Moq1-2018-Q9	26.23.45	s/ 6,300.00
Total					S/. 6,300.00

La ejecución del gasto se realizará de acuerdo a lo indicado en la presente Resolución, en lo referente a la localidad donde se efectuarán las contrataciones y en el plazo establecido, con sujeción al monto máximo antes señalado, siendo responsabilidad del Encargado asumir cualquier exceso del monto autorizado, salvo casos fortuitos o fuerza mayor.

Artículo 2.- La persona autorizada deberá adoptar las medidas de seguridad necesarias para la custodia del fondo encargado, así como observar las normas



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 120-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE

aplicables al caso para su ejecución, conforme lo establece la Directiva General N° 002-2018-MINAGRI-DVDIAR/UEFSA-DE, aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 266-2018-MINAGRI-DVDIAR/UEFSA-DE.

Artículo 3.- Disponer que, el señor **Moises Hinostroza Pizarro**, rinda cuenta documentada por los gastos efectuados, dentro del plazo de tres (03) días hábiles de concluida la actividad materia del presente encargo, bajo responsabilidad; caso contrario, se efectuará el descuento de sus remuneraciones hasta por el monto adeudado.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución Directoral Ejecutiva, a la Oficina de Gestión de Proyectos, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y a la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 036-001634 Fondo Sierra Azul.

Artículo 5.- Autorizar a la Oficina de Administración, a efectuar las acciones necesarias para el cumplimiento de la ejecución del gasto público en las etapas del compromiso, devengado y pago.

Artículo 6.- Remítir copia de la presente Resolución Directoral Ejecutiva al interesado, para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
UNIDAD EJECUTORA "FONDO SIERRA AZUL"

.....
Ing. Max Alberto Sáenz Carrillo
Director Ejecutivo



